



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0580-2023-CU-SO-27

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: "*Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.*"

Que, el Código Orgánico Administrativo en el numeral 2, del artículo 55 determina la competencia de los órganos colegiados para crear, modificar y suprimir su reglamentación interna;

Que, el Código Orgánico Administrativo en el artículo 130, establece que, las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0580-2023-CU-SO-27

Que, el literal f) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el expedir, reformar, derogar y aprobar los reglamentos, instructivos, manuales, y procedimientos de la Institución, previo informe de la Procuraduría General de la Universidad;

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0438-M, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Eco. Luis Brito Gaona, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, remitido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector de la Institución, menciona lo siguiente:

“Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DIDI-2023-0734-M, emitido por el Dr. César Quezada Abad, Director de Investigación, Desarrollo e Innovación, se remite el INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE SUBVENCIONES PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS DE ALTO IMPACTO. Lo antes mencionado, con la finalidad de que garantizar la sostenibilidad de los procesos de investigación y el consecuente cumplimiento de los indicadores para procesos de evaluación y aseguramiento de la calidad institucional

Con base en lo señalado, pongo a su consideración y por su digno intermedio del Consejo Universitario, el **INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE SUBVENCIONES PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS DE ALTO IMPACTO.**”

Que, con memorando nro. UTMACH-PG-2023-0670-M, de fecha 20 de noviembre del 2023; suscrito por el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, en su calidad de Procurador General, remite al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector de la Institución, el informe jurídico nro. INF-PG-447-2023, que en su parte pertinente recomienda lo siguiente:

“PRONUNCIAMIENTO

Se ha procedido a revisar la propuesta del **INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE SUBVENCIONES PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS DE ALTO IMPACTO**, que ha sido adjunto Memorando nro. UTMACH-DIDI-2023-0499-M de fecha 28 de agosto del 2023 suscrito por el Dr. Cesar Quezada Abad, PhD Director de Investigación y, en atención a los antecedentes y fundamentación legal expuesta, se puede colegir que la Universidad Técnica de Machala, a través de las distintas dependencias administrativas tiene la obligación de adecuar sus reglamentos internos en base a la necesidad actual que requieren la Institución en mejora de sus actividades que ejecutan.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0580-2023-CU-SO-27

Esta Procuraduría, en el ámbito de sus competencias, recomienda usted señor Rector conforme lo establece el artículo 25 literal f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, remitir el **INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE SUBVENCIONES PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS DE ALTO IMPACTO** a fin de que sea debatido y aprobado en por el pleno del Consejo Universitario de la UTMACH. “

Que, luego de conocer y analizar el contenido del memorando nro. UTMACH-PG-2023-0670-M, de fecha 20 de noviembre del 2023; suscrito por el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, en su calidad de Procurador General de manera conjunta con la documentación anexada, con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, el pleno del órgano colegiado institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno.- Expedir el **INSTRUCTIVO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS DE ALTO IMPACTO**, con las modificaciones realizadas en la sesión, detalladas a continuación:

- 1.- Cambio de la denominación del documento que inicialmente establecía: **“INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE SUBVENCIONES PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS DE ALTO IMPACTO”** por **“INSTRUCTIVO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS DE ALTO IMPACTO.”**
- 2.- Agregar en el artículo 8, en un inciso final lo siguiente: **“Si el beneficiario no puede justificar el uso de los recursos para financiar la publicación de artículos científicos aceptados en revistas de alto impacto, estará obligado a reembolsar a la institución todos los fondos otorgados para este propósito.”**



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0580-2023-CU-SO-27

Artículo dos. - Disponer a la Dirección de Comunicación, realizar la difusión en el presente instructivo en los correos institucionales del personal académico de la institución.

Artículo tres. - Disponer a la Dirección de Aseguramiento de la calidad realice la publicación de la normativa jurídica enunciada en el artículo uno, en el repositorio digital de la Institución.

Artículo cuatro. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Cuarta. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Quinta. - Notificar la presente resolución a Dirección de Comunicación

Sexta. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación.

Septima. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

Octava. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Vinculación.

Novena. - Notificar la presente resolución a los cinco Decanatos.

Dada en la ciudad de Machala, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año 2023, en la vigésima séptima sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.

SECRETARIA GENERAL